

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES EN SEVILLA POR LA QUE SE MODIFICA LA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE 2 DE JUNIO DE 2016.**

EXPTE: 41/2017/ET/0014

EXPTE: 41/2017/TE/0019

Vistas las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de La Luisiana, con NIF P4105600C, para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA 107), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y la Sentencia estimatoria dictada el 2 de marzo de 2020 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quedan constatados los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de junio de 2016, se publicó, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107, la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulaban los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecían las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas. Estas bases reguladoras fueron rectificadas mediante una Corrección de errores publicada en el BOJA núm. 143 de 27 de julio de 2016 y modificadas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 29 de septiembre de 2017 publicada en el BOJA núm. 191 de 4 de octubre de 2017.

**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2016 se publica, en el BOJA número 238, la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016. Esta Resolución fue modificada por la Resolución de 20 de febrero de 2017, que rectificaba los errores de hecho y aritméticos advertidos.

**TERCERO.-** El 7 de septiembre de 2017, conforme a lo previsto en el Orden de 2 de junio de 2016, y al apartado 4 del Resuelve Cuarto de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, se procede a publicar en la página web de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones convocadas por la Resolución de 7 de diciembre de 2016. En esta publicación no consta requerimiento de subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de La Luisiana.



Código Seguro de verificación:UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	13/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/7



UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==



**CUARTO.-** Con fecha 6 de noviembre de 2017, se publica la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla de ese mismo día, por la que se declara la inadmisión de las solicitudes 41/2017/ET/0014 y 41/2017/TE/0019 presentadas por el Ayuntamiento de la Luisiana, por los importes de 250.387,20 euros y 289.490,40 euros respectivamente, concretándose en su Anexo I como motivo de inadmisión que ambos proyectos formativos no recogen “ el mínimo de horas formativas exigidos por la normativa”.

**QUINTO.-** Con fecha de 5 de diciembre de 2017, y respecto a los dos proyectos anteriormente mencionados, la entidad solicitante interpuso a través de su representante legal dos Recursos Potestativos de Reposición contra la referida Resolución de 6 de noviembre de 2017, dictándose, el 15 de febrero de 2018, ambas Resoluciones desestimatorias de aquellos y notificándose las mismas al Ayuntamiento de la Luisiana el 22 de febrero de 2018.

**SEXTO.-** Con fecha 12 de enero de 2018, se publicó en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacionempleo/becasfpe/paginas/subvenciones-escuelas-taller.html>, la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, dictada el mismo día de su publicación, por la que se concedían subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016.

**SÉPTIMO.-** Interpuesto Recurso Contencioso Administrativo n.º 387/2018 contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición contra la Resolución de 6 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que posteriormente se dictó Resolución expresa desestimatoria el 15 de febrero de 2018 a la que se extiende este recurso, con fecha 2 de marzo de 2020, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia estimatoria anulando la resolución recurrida por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y declarando el derecho de la actora a la subvención solicitada.

Con fecha 16 de septiembre de 2020, se dictó Decreto por el Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por el que se acordaba la firmeza de la Sentencia dictada en este procedimiento y se procedió al archivo de las actuaciones.

**OCTAVO.-** Con fecha de 21 octubre de 2021 se reúne en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, el Comité de Baremación, y formula la Propuesta definitiva de Modificación de la Resolución de 12 de enero de 2018, concediendo la subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento de la Luisiana, con NIF P4105600C, para incentivar la realización de la Escuelas Taller y del Taller de Empleo solicitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia dictada el 2 de marzo de 2020 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

Código Seguro de verificación:UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	13/12/2021	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==	PÁGINA	2/7



UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo corresponden a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020), así como del Decreto 100/2019, de 12 de febrero (BOJA núm.31 de 14 de febrero de 2019), por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería.

La Disposición adicional tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que existe una Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Economía, Industria, Conocimiento y Universidades en cada una de las provincias andaluzas, adscribiendo a estas Delegaciones Territoriales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de su disposición adicional sexta, “los servicios periféricos de las Consejería de Empleo, Formación, y Trabajo Autónomo”.

La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla, por delegación de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 en concurrencia con el artículo 15.1 y en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de marzo de 2020, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia estimatoria en el procedimiento n.º 387/2018 anulando la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición contra la Resolución de 6 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que posteriormente se dictó Resolución expresa desestimatoria el 15 de febrero de 2018 a la que se extiende este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y declarando el derecho de la actora a la subvención solicitada. Asimismo, en dicha Sentencia se declaraba el derecho de la actora a la subvención solicitada

De todo lo anterior, y en cumplimiento del fallo de la Sentencia expuesta corresponde conceder, para incentivar la realización de los proyectos de Escuelas Taller y de Taller de Empleo solicitados por el Ayuntamiento de la Luisiana, con NIF P4105600C, y tramitados con los números de expedientes 41/2017/ET/0014 y 41/2017/TE/001, las correspondientes subvenciones por importes de 250.387,20 euros y 289.490,40 euros.

La partida presupuestaria con cargo a la cual se abonarán dichas subvenciones, así como las anualidades e importes por anualidad son:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTE	PRESUPUESTO	ANUALIDAD 2021 75 %	ANUALIDAD 2022 25 %
1000180000 G/32D/46003/41 S0044	41/2017/ET/0014	250.387,20 €	187.790,40 €	62.596,80 €
1000180000 G/32D/46003/41 S0044	41/2017/TE/0019	289.490,40 €	217.117,80 €	72.372,60 €
TOTAL		539.877,60 €	404.908,20 €	134.969,40 €

Código Seguro de verificación:UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	13/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/7



UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==



Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de 12 de enero de 2018 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, concediendo al Ayuntamiento de La Luisiana, con NIF P4105600C, las subvenciones solicitadas y aprobando los proyectos y la ejecución de las acciones conforme se detalla en el Anexo I, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho Segundo.

**SEGUNDO.-** Añadir las Adendas a los Anexos II y III de la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se concedían subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016

**TERCERO.-** Modificar para la entidad beneficiaria afectada por esta modificación de la Resolución de 12 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, el Resuelve Cuarto de la referida Resolución de concesión, dictado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de la Orden de 2 de junio de 2016, dado que no se han ejecutado los proyectos aprobados, en los siguientes términos:

“ La ejecución de los proyectos aprobados mediante esta Resolución de modificación de la Resolución de Concesión deberán iniciarse antes de que transcurra el plazo de 4 meses desde la publicación de la presente Resolución de modificación. El citado plazo podrá ser ampliado hasta un máximo de 6 meses en el caso en que resulte imposible el inicio de los mismos por cuestiones de fuerza mayor. En cualquier caso esta ampliación deberá ser solicitada por la entidad a la persona titular de la Delegación Territorial y deberá ser autorizada por ésta. Todos los proyectos tendrán una duración de un año. Las fechas que aparecen en el Anexo I de esta Resolución de modificación de la Resolución de concesión respecto del inicio y fin de los proyectos se corresponden con las inicialmente grabadas por la entidad en la solicitud.”

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución y las Adendas al Anexo II y III citadas en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria al objeto de su general conocimiento, al objeto de entender iniciado el plazo al que se refiere el artículo 15.4 de la Orden de 2 de junio de 2016 para la presentación de la aceptación expresa por la entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Notificar esta Resolución de concesión de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento de Écija junto con el Anexo al que se refiere el Propongo Primero.

Código Seguro de verificación:UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	13/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/7



UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==



Contra la presente Resolución de Modificación de la Resolución de Concesión de las subvenciones citada, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

(P.D. Disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, BOJA núm. 107 de 7 de junio).

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONOMÍA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN SEVILLA

Fdo.: María del Mar Rull Fernández.

Código Seguro de verificación:UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	13/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==	PÁGINA 5/7



UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades  
Delegación Territorial en Sevilla

**ADENDA AL ANEXO II**

**1. RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS, SUPLENTE Y DESISTIDAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (Orden de 2 de Junio de 2016).**

**1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES DEFINITIVAS Y DESGLOSE PRESUPUESTARIO.**

N.º ORDEN	N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PROYECTO APROBADO	PARTE APORTADA POR ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	% SUBV. CONCED.	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA	DESGLOSE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
										Módulo A	Módulo B	Módulo C
56	41/2017/ET/14	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	P41.05600C		250.387,20 €		250.387,20 €	100,00 %	250.387,20 €	104.256,00 €	43.488,00 €	102.643,20 €
57	41/2017/TE/19	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	P41.05600C		289.490,40 €		289.490,40 €	100,00 %	289.490,40 €	104.256,00 €	29.088,00 €	156.146,40 €

Código Seguro de verificación:UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	13/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/7



UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo  
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades  
Delegación Territorial en Sevilla

**ADENDA AL ANEXO III**

**ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (Orden de 2 de Junio de 2016)**

**1.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS.**

N.º ORDEN	N.º EXPTE	ENTIDAD	CIF	PUNT. OBTENIDA	ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS			
					CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	TIPO
56	41/2017/ET/14	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	P41.05600C		SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO
57	41/2017/TE/19	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	P41.05600C		SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD COMPLETO

Código Seguro de verificación:UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RULL FERNANDEZ	FECHA	13/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/7



UwYNpV6FNvoSfcpI02WcmA==